

PASAPORTE	NOMBRE	APELLIDO	RANGO
D259315S	DEAN	ROACH	SARGENTO
D241188Y	PAUL	ROBERTS	BRIGADA
D254212C	MARC	ROBERTS	MARINERO
D260802N	JOHN	ROCHE	SARGENTO
D252755Y	JOHN	ROSS	MARINERO
D255948B	WILLIAM	RUNDLE	CABO
D220649C	JASON	RUTLIDGE	SARGENTO
D213144R	PETER	SALMON	BRIGADA
D258214N	STEPHEN	SAMBOU	MARINERO
D258216V	NICHOLAS	SANDERS	MARINERO
D208523R	PAUL JOHN	SAVORY	MARINERO
W144368W	MARGARET	SCOTT	BRIGADA
C033460R	GRAHAM	SELLERS	CAPITÁN DE CORBETA
D255629C	GORDON	SHARP	BRIGADA
D251540T	MICHAEL	SHARP	MARINERO
D223831A	JAMES	SHARPPINGTON	BRIGADA
W146825K	MELANIE JANE	SHELTON	BRIGADA
C036795P	MARTIN	SHEPHERD	CAPITÁN DE CORBETA
D216175T	DARRRELL	SHEPHERD	SARGENTO
D246848G	DARREN	SILVER	BRIGADA
D229482W	RUSSELL DAVID	SIMKINS	SARGENTO
D246964A	CARL	SMITH	MARINERO
D227672C	JAMES	SPENCE	SARGENTO
D256041Q	PAUL	SPENCER	MARINERO
D249430T	KARL	STEENVOORDEN	CABO
D260366Q	JAMES	SUTHERLAND	MARINERO
D2112840	MARK	SWAIN	BRIGADA
D170800E	MICHAEL	TAYLOR	BRIGADA
D222546Y	LEE	TAYLOR	BRIGADA
W143726Y	NICOLA ANN	THOMAS	BRIGADA
W146984R	PAMELA	TODD	SARGENTO
D254389G	DANIEL	TONKIN	MARINERO
D260037Y	ROBERT	TOVAGLIARI	MARINERO
D221345B	JOBY	TROW	MARINERO
D256576R	GAWN	TUACH	SARGENTO
W147912G	NICOLA	TURNBULL	MARINERO
D254367P	KARL	WALKER	MARINERO
W144964S	KELLY	WALMSLEY	SARGENTO
D261331B	ADAM	WALTERS	MARINERO
D254792J	ADAM	WALTON	MARINERO
W142548K	LISA	WARBURTON	MARINERO
D256162K	CRAIG	WARREN	MARINERO
V030917L	GEORGINA	WELSH	TENIENTE DE NAVÍO
D252052V	JOHN	WESTBY	MARINERO
V031057J	MICHELLE	WESTWOOD	TENIENTE DE NAVÍO
D208846F	JAMES	WHARTON	BRIGADA
D239718Y	ANDREW	WHITE	BRIGADA
D231567B	DAVID	WHITE	SARGENTO
D252271B	SHAUN	WHITFIELD	MARINERO
D260350A	JAMES	WHYTE	MARINERO
D244146F	JONATHAN	WILKINS	TENIENTE
D261362U	TONY	WILSON	MARINERO
D258237W	LEE	WOODFORD	MARINERO
D219970T	DAVID	WOODLEY	SARGENTO
D223208B	CRAIG	WOODS	BRIGADA

Personal de otras nacionalidades:

NOMBRE Y APELLIDO	PAÍS	PASAPORTE	FECHA DE EXPIRACIÓN
Shurna Gunella DECOTEAU	St Vincent & Grenadines	0073644	31/05/2010
Cemelus Whitfield OTTLEY	St Vincent & Grenadines	0109739	19/04/2014
Stephen SAMBOU	Gambia	G00011024	26/10/2008
Tim Liu PAK	British National (Overseas)	800044246	22/10/2008
Lee Krok CHIU	China	H01025943	03/12/2009
Vaughn SCOTT	St Vincent & Grenadines	0095834	29/08/2012
Nacanielli DAULAKO	British	104721678	06/10/2013
	Fiji	499154	26/05/2010

02417-3

PODER EJECUTIVO

PCM

Modifican el D.S. N° 018-2002-PCM para la defensa legal de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional

DECRETO SUPREMO
N° 061-2006-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 139° de la Constitución Política del Perú, son principios y derechos de la función jurisdiccional la observancia al debido proceso y la tutela jurisdiccional;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 2° numeral 24, literal e) de la Constitución Política del Perú, toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 7°, literal e) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda persona tiene, en plena igualdad, el derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrase defensor dentro del plazo establecido por la ley;

Que, en la lucha contra el terrorismo, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional entregaron al país la vida de sus miembros y el dolor de sus familias, lo que debe ser reconocido por la sociedad y el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2002-PCM se establecieron disposiciones para la defensa judicial de funcionarios y servidores de entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo en procesos que se inician en su contra;

Que, en el referido Decreto Supremo no se ha incluido expresamente a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, por lo que resulta necesario modificarlo a fin de brindarles una adecuada protección legal;

Que, existen miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en actividad o retiro, investigados o procesados por la comisión de presuntos delitos de violación de los derechos humanos ocurridos en el período comprendido entre los años 1980 al 2000, que se encuentran en situación de indefensión o sin una adecuada defensa legal;

Que, en ese sentido, resulta pertinente disponer la inclusión de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 018-2002-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 24) del artículo 118° de la Constitución Política, el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ampliación del ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 018-2002-PCM

Ampliense los alcances de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM, a favor del personal militar o policial, en situación de actividad o retiro, denunciados o procesados penalmente ante el fuero judicial común por presuntos delitos contra los derechos humanos, por actos realizados en el ejercicio de sus cargos, en la lucha antisubversiva en el país.

Artículo 2°.- Financiamiento

El financiamiento para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo será cubierto con cargo a los presupuestos institucionales de los Pliegos 007: Ministerio del Interior y 026: Ministerio de Defensa.

Artículo 3°.- Normas complementarias

La Ministra del Interior o el Ministro de Defensa podrán dictar las normas que sean necesarias para la mejor aplicación del presente Decreto Supremo.

Artículo 4°.- Refrendo.

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra del Interior, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra del Interior

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Defensa

02419-1

Autorizan viaje del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento a Colombia y encargan su Despacho al Ministro de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 280-2006-PCM

Lima, 22 de setiembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el señor Hernán Garrido-Lecca Montañez, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, viajará a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 24 al 26 de setiembre para reunirse con las principales empresas del citado país, a fin de realizar un roadshow en proyectos de saneamiento y vivienda;

Que, el Programa de Agua y Saneamiento de América Latina y el Caribe del Banco Mundial, cubrirá los gastos que irrogue el mencionado viaje;

Que, en tal sentido, es conveniente autorizar su viaje y en tanto dure la ausencia del titular, es necesario encargar la cartera de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27619, modificado por el Decreto de Urgencia N° 006-2006 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM; y estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, señor Hernán Garrido-Lecca Montañez, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 24 al 26 de setiembre de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la Resolución.

Artículo 2°.- Encargar la cartera de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministro de Economía y Finanzas, señor Luis Julián Martín Carranza Ugarte, a partir del 24 de setiembre de 2006 y mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 3°.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ
Ministro de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

02417-9

Autorizan al Presidente del Consejo de Ministros a ausentarse del país y encargan su Despacho al Ministro de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 281-2006-PCM

Lima, 22 de setiembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que el doctor Jorge Del Castillo Gálvez, Presidente del Consejo de Ministros, se ausentará del país del 30 de setiembre al 2 de octubre de 2006, por motivos de índole personal;

Que, corresponde disponer la encargatura de su Despacho;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127° de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del doctor Jorge Del Castillo Gálvez, Presidente del Consejo de Ministros, del 30 de setiembre al 2 de octubre de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Encargar el Despacho del Presidente del Consejo de Ministros, al señor Luis Carranza Ugarte, Ministro de Economía y Finanzas, a partir del 30 de setiembre de 2006 y mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

02417-10

AGRICULTURA

Designan Jefes de Oficinas PETT de Ejecución Regional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1207-2006-AG

Lima, 22 de setiembre de 2006

VISTO:

El oficio N° 1419-2006-AG-PETT-DE-OA/RRHH, de fecha 14 de setiembre de 2006, del Director Ejecutivo